PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-II DE 2025

SEÑORES.
CONSTRUCTORA KAYRA SAS.
NIT: 901068180-9
R.L. CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ
C.C. 11.705.969 de Istmina
DIRECCIÓN: Cra 3 N: 28-60
Correo electrónico: kayra1105@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MIN-003-II-2025.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía N° MIN-003-II-2025 publicada en SECOP II, cuyo objeto es la **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA SEDE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ,** su *oferta presentada* por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS ($ 89.988.027) M/CTE,** en razón a la necesidad fue seleccionada y aceptada por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ** de manera expresa e incondicional, adicional a lo anterior, se informa que usted deberá prestar los servicios con las especificaciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

1. **CONDICIONES TÉCNICAS**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E : 0,12 mt	M2	6,80	$ 94.000	$ 639.200
2	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				
2,1	DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS	ML	45,00	$ 78.560	$ 3.535.200
2,2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS	ML	1,00	$ 78.560	$ 78.560
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE VALVULA FLOTADOR PARA TANQUES ELEVADOS	GLOBAL	1,00	$ 2.550.000	$ 2.550.000
2,4	DRENAJES PARA AIRES ACONDICIONADOS	ML	500,00	$ 22.500	$ 11.250.000
3	**ESTRUCTURA**				
3,1	ABASTO Y ACOPLE Ø1/2"	UN	12,00	$ 35.000	$ 420.000
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PARA BAJANTES	UN	4,00	$ 30.000	$ 120.000
3,3	RECOLECCION DE AGUAS DE AIRES ACONDICIONADOS	UN	8,00	$ 52.500	$ 420.000
4	**MAMPOSTERIA**				
4,1	REPARACION DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SUMINISTRO DE TAPA	UN	2,00	$ 850.000	$ 1.700.000
5	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**				
5,1	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEO Y SUMINISTRO DE TAPA DE SEGURIDAD DE 1M X 1M	UND	1,00	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5,2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ELEVADO, INCLUYE REVOQUE E IMPERMEHABILIZACION	UND	1,00	$ 3.895.000	$ 3.895.000
6	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS**				
6,1	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS Y LAVAMANOS INCLUYE SUMINISTRO E ISNTALACION DE ACCESORIOS	UN	12,00	$ 55.600	$ 667.200
7	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y**				
7,1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS	UN	148,00	$ 125.000	$ 18.500.000
8	**PAÑETES**				
8,1	REPARACION DE PUERTAS, INCLUYE SUMINISTRO DE CERRADURA CHAPA AUXILIAR CROIX TK202. LLAVE CRUZ 4 PASADORES	UN	6,00	$ 65.000	$ 390.000
8,2	REPARACION DE VENTANAS, INCLUYE SUMINISTRO DE CERRADURA CHAPA AUXILIAR CROIX TK202. LLAVE CRUZ 4 PASADORES	UN	6,00	$ 52.000	$ 312.000
9	**CARPINTERIA METALICA**				
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS CORREDIZAS INCLUYE CERRADURA	UN	8,00	$ 960.600	$ 7.684.800
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES METALICAS EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLATO, CORREDIZAS INCLUYE CERRADURA	M2	51,00	$ 270.000	$ 13.770.000
		COSTO DIRECTO			**$ 68.431.960**
		ADMINISTRACION		30%	$ 20.529.588
		UTILIDAD		5%	$ 1.026.479
		TOTAL			**$ 89.988.027**

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1. GENERALES

- Prestar el servicio de manera oportuna y con responsabilidad.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso;
- Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la SEDCHOCO.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
- Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;

- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
- Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SEDCHOCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SEDCHOCO.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SEDCHOCO en el momento en que sea requerido por el mismo.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Contratar el personal idóneo de acuerdo con el requerimiento establecido en la ficha técnica.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en el diagnóstico, y Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por la secretaria de educación.
- Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la supervisión.
- Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde con las solicitudes del supervisor.
- Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Teniendo en cuenta las especificaciones, se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y calificado ofrecido si fuere necesario. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación y visto bueno de la supervisión. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la administración Igualmente, el potestativo del contratista vincular personal adicional al solicitado por el municipio de Quibdó.
- Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra.
- Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a el municipio de Quibdó o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
- Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el Código Civil; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las

pactadas, serán subsanadas a costa del CONTRATISTA.

- Transportar desechos y sobrantes de la obra a su destino final según el plan de manejo ambiental.
- Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado por la supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora secretaria de educación por intermedio del supervisor y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.
- Actualizar con el acta de inicio y entregar a la supervisión el cronograma de obra y de inversiones, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación
- Entregar a su costa y responsabilidad, una vez se concluyan las labores contratadas, el sitio de la obra en completo estado de aseo
- Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.
- Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
- Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
- Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían los plazos del contrato
- Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación
- Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad.

2.3. **OBLIGACIONES DE LA SEDCHOCÓ**

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
- Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
- Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas o cuentas de cobros

presentadas por el contratista.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
- Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

3.FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL CHOCÓ realizara un pago único por el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de los siguientes requisitos: **1)** presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda. **2)** Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **3)** Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. **4**) Informe de seguimiento por parte del supervisor. **5**) Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. **6**) Formato de entrega de dotación debidamente suscrito por la persona autorizada de la comunidad educativa. **7)** Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación o quien esta designe mediante comunicación escrita, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la SED CHOCÓ. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.**

Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d"** del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el **Contrato de Mínima Cuantía** N° MIN-001-II-2025**,** con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de **KAYRA SAS,** con NIT No. **901068180-9**, representada legalmente por el señor **CARLOS JAVIER MOSQUERA GOMEZ, identificado con la C. C. No.11.705.969 de Istmina**, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS ($ 89.988.027) M/CTE,** la Secretaria de Educación Departamental del Chocó le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la entidad.

6. POLIZA DE GARANTÍAS: Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista constituirá, a favor y a satisfacción de la Alcaldía de Quibdó, con NIT 891680011-0, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente hasta la liquidación del mismo y cuatro (04) meses más.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad del Servicios:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **Estabilidad y calidad de las obras:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso de existir necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte la SED CHOCÓ, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Firmado en Secop II por las partes.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Neyfer Cordoba Mosquera. *Profesional universitario of contratación*	**Franci Jácome Chavez –** Asesora de Contratación	**YINA PAOLA REALES MORENO** **-***Secretaria de Educación Departamental*